

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 158 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Carmen Esperón Solís, contra “La Chuice Marketing Solution, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto aclaratorio del auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo:

1. Estimar la solicitud de doña Carmen Esperón Solís, “La Chuice Marketing Solution, Sociedad Limitada”, de aclarar el auto dictado en este procedimiento con fecha 26 de septiembre de 2011 en el sentido que se indica a continuación.

Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, doña Carmen Esperón Solís, frente a “La Chuice Marketing Solution, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 8.716,88 euros en concepto de principal, más otros 179 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Chuice Marketing Solution, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/989/12)